# DECLARESE DE PRIORIDAD Y URGENCIA NACIONAL LA AMPLIACION DEL CAMINO CARRETERO ASFALTADO ORURO - LA PAZ - ORURO A 4 VIAS, QUE FORMA PARTE DE LA RED FUNDAMENTAL

#### LEY DE 24 DE FEBRERO DE 2005

## CARLOS D. MESA GISBERT

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** Declárese de prioridad y urgencia nacional la ampliación del camino carretero asfaltado Oruro - La Paz - Oruro a cuatro vías, que forma parte de la Red Fundamental.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, gestionar el financiamiento de los recursos para la elaboración del proyecto a diseño final, asi como para la ejecución del mismo.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los catorce días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

#### **PRESIDENTE**

### H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años.